

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Juan Carlos Pabón Pulgarín y otros
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora, so pena de D.T.

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación presencial del oficio No. 298 del 19 de abril de 2022 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, y que le fue remitido a su correo electrónico.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ec70afe54b92e60d9f7d83641a5a433890ee4d7a6733e3751ccde73e306b58**

Documento generado en 09/05/2022 06:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>